

fechas 20 de febrero de 1969 y 2 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Smith & Nephew Iberica, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar arregladas a derecho las resoluciones que los días veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y dos de febrero de mil novecientos setenta y dos dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, autorizando el modelo de utilidad número treinta y seis mil setenta y seis, «compresa inadherent», sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23049 *ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.068, promovido por «Compañía Mercantil Key, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 20 de febrero de 1969 y 19 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.068, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Mercantil Key, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fechas 20 de febrero de 1969 y 19 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Pardillo Larrea en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Key, S. A.», contra el acto del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, confirmando el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, sobre registro del modelo de utilidad número ciento treinta y siete mil quinientos noventa y siete; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23050 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5-7, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la ins-

talación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 13 de la línea a '5 KV., Villafranca-Ribera del F.

Final: C. T.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,245.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Solar Ibáñez.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000±5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 529.609 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01786/8471.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.805-C.

23051 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas que se citan, en el término de Poveda de la Sierra (Guadalajara).*

Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder a «Caobar, S. L.», el derecho de ocupación por el procedimiento de urgencia de las parcelas de terrenos sitas en el término municipal de Poveda de la Sierra, provincia de Guadalajara, necesarias para la explotación de la concesión de caolín y cuarzo «María José» número 1.967, de la que dicha Entidad es titular, sita en Taracena, tras haber cumplido los trámites establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la propia Ley, esta Delegación ha resuelto convocar a los interesados afectados para que el próximo día 26 y siguientes del corriente mes comparezcan, a las doce horas de la mañana, en las fincas que a continuación se relacionan, en donde el representado de la Administración, acompañado por personal técnico de esta Delegación y el Alcalde y Concejal en quien delegue, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Las parcelas objeto de la expropiación son las siguientes: